

REPUBLICA DE COLOMBIA.



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	Verbal Sumario de EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	WILMAR ARLEY GARCIA PATIÑO
Demandados	MIGUEL ANGEL GARCIA GARCIA
Radicado	No. 05001- 31- 10- 007- 2021-00155-00.
Procedencia	Reparto.
Instancia	Única.
Providencia	Auto interlocutorio N° 212
Decisión	Inadmite Demanda

Luego de su estudio se observa que la presente demanda adolece de requisitos de ley de conformidad con los artículos 90 y 391 del de Código General del Proceso, en consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE

INADMITIR, la presente demanda de EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA presentada por el señor WILMAR ARLEY GARCIA PATIÑO en contra de su hijo MIGUEL ANGEL GARCIA GARCIA para que dentro del término de cinco días so pena de ser rechazada cumpla con los siguientes requisitos:

PRIMERO: Deberá aportar acta de conciliación prejudicial para Exoneración de Cuota Alimentaria, tal y como lo establece la ley 640 de 2001.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, se indicarán los correos electrónicos y números de contacto de la parte demandada.

TERCERO: Deberá aportar prueba del envío del correo sea a través del correo electrónico o vía correo certificado, allegándose copia de la demanda y anexos al demandado MIGUEL ANGEL GARCIA GARCIA, conforme lo prescribe el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: En los términos del inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020, el demandante al presentar el escrito de subsanación de la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

911b8243ba9bc1b9cc7b362c39b69b133939b233d4d5319df08d22824f70324a

Documento generado en 25/03/2021 12:19:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>